



DECRETO N°35/2015

Los Conquistadores (Entre Ríos), 2 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N°33/2015 por el que se otorgó licencia especial con goce de haberes al Presidente Municipal de Los Conquistadores a partir del 16 de octubre de 2015 y hasta el día 31 de octubre de 2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2015, el Presidente Municipal D. Edgardo Miño hizo presentación de nota por Mesa de Entradas informando que las razones que motivaron su pedido de licencia no finalizaron, solicitando extender la misma por ocho días más.

Que conforme a la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 - Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, en su Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 104° dispone que en caso de ausencia del Presidente Municipal, por un periodo que exceda los cinco (5) días hábiles, será reemplazado mientras dure la misma por el Vicepresidente Municipal, ejerciendo todas sus funciones y atribuciones inherentes a dicho cargo.

Que la referida licencia especial y cobertura del cargo se encuentra específicamente reglamentada además por el artículo 204° último párrafo de la Constitución Provincial de Entre Ríos.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobando esta medida y comunicar al Concejo Deliberante la decisión.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10027

DECRETA

ARTÍCULO 1°)- Prorróguese la licencia especial con goce de haberes al Presidente Municipal de Los Conquistadores por ocho días corridos, a partir del 1 de noviembre de 2015 y hasta el día 8 de noviembre de 2015 inclusive, debiendo reemplazar su cargo, funciones y responsabilidades el Sr. Vicepresidente Municipal D. Héctor Omar Díaz.

ARTICULO 2°)- Notifique al H. Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Felipe Daniel Leites
Secretario
Municip. de Los Conquistadores

